



BUIN, 10 NOV 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3195/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 14.372, de fecha 26 de octubre de 2022, ingresada por el Cuerpo de Bomberos de Buin, con la finalidad de solicitar autorización para el cierre de calle Florín Roman, el día 13 de noviembre de 2022, con motivo de realizar actividad pro fondos de la 1^{era} Compañía de Bomberos.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la actividad y el cierre de calle.

DECRETO.

1.- **Autorízase** la realización de actividad pro fondos de la Primera Compañía de Bomberos de Buin, la cual consiste en realizar cortes de cabello y barba a todo quien lo requiera y su pago irá en directo beneficio de la Compañía.

2.- La actividad se desarrollará el día **domingo 13 de noviembre de 2022**, desde las 10:00 a las 18:00 horas, en calle Florín Román; con un total de 20 puestos.

3.- **Autorícese** el cierre de calle Florín Román, el día 13 de noviembre de 2022, en el horario señalado precedentemente.

4.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

5.- Una vez finalizada la actividad, el solicitante deberá dejar limpio el sector utilizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Tránsito
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde